

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 15 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

NEGOCIACIÓN CONJUNTA ESE METROSALUD Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y, el Director Ejecutivo de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 001 de 2013, y la facultades expresas en el convenio interadministrativo de asociación celebrado entre la ESE Metrosalud y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín,

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 2748
FECHA 25/04/2019

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Metrosalud y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín suscribieron convenio interadministrativo de asociación el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para adelantar negociaciones conjuntas en la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos a través del mecanismo de subasta inversa electrónica para la vigencia 2019.
2. Que dentro de las obligaciones del convenio se estableció que la ESE Metrosalud debe adelantar las etapas necesarias para el proceso de contratación mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica de conformidad con el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de contratación de la ESE, para tal efecto y de conformidad con el acuerdo, este proceso se realiza mediante el sistema de Convocatoria Pública.
3. Que mediante Resolución 1609 de febrero 7 de 2019, se ordenó la apertura del proceso, para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.
4. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el día 7 de febrero de 2019 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos.
5. Que los gastos de esta adjudicación se imputaran a la Disponibilidad Presupuestal 190136 de marzo de 2018, expedida por el Área de Presupuesto de Metrosalud, considerando que el objeto a contratar se estimó en la suma de diez mil trescientos millones de pesos (\$10.300.000.000,00) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín N°121 por valor de \$489.000.000 y 122 por valor de \$485.000.000 de 2019 con el Rubro Presupuestal No. 210301010001 y 210301010002 del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2019.
6. Que el plazo de ejecución de los contratos será hasta el 31 de diciembre de 2019.
7. Que se realizó audiencia de aclaración de términos el día 11 de febrero de 2019, con la presencia de las empresas interesadas en participar en el proceso.
8. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, treinta y cuatro (34) proponentes interesados presentaron las propuestas dentro del tiempo establecido debidamente radicadas en el Archivo Central, el día 26 de febrero de 2019 como consta en el acta de apertura publica de ofertas.
9. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, la empresa procedió a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica (de propuesta y de producto) a las ofertas presentadas, inhabilitándose aquellos ítems de las propuestas que no cumplieran con las condiciones estipuladas.

10. Que el informe de los proponentes habilitados para participar en la subasta, fue publicado en la página web de Metrosalud el día Marzo 14 de 2019, para dar traslado y presentar observaciones.
11. Que el día 21 de Marzo de 2019 fue publicado en la página web de Metrosalud el informe definitivo de los oferentes habilitados junto con la respuesta las observaciones.
12. Que la subasta inversa electrónica se realizó de marzo 28 a abril 4 de 2019, y el proceso de re-subasta el 11 de abril de 2019.
13. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número 14 del 25 de Abril de 2019, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso de subasta inversa electrónica y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en los términos de referencia, toda vez que estos constituyen la oferta de condiciones más favorables, y contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que no cumplieron con estas condiciones o que no recibieron ninguna oferta o puja.
14. Que reunido el Comité Asesor de Contratación de la Corporación Infantil Concejo de Medellín, que consta en acta No. 03 del día 25 de abril de 2019 se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso de subasta inversa electrónica y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en los términos de referencia, toda vez que estos constituyen la oferta de condiciones más favorables, y contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que no cumplieron con estas condiciones o que no recibieron ninguna oferta o puja.
15. Que se procede mediante acto administrativo a adjudicar el presente proceso, a las propuestas presentadas por las personas jurídicas relacionadas en la parte resolutive de esta resolución.
16. Que en merito a lo expuesto:

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los proponentes que se relacionan a continuación, contratos por los siguientes valores:

VALOR TOTAL DE OTORGAMIENTO POR PROPONENTE ESE METROSALUD

NIT	RAZÓN SOCIAL	CANT. INSUMOS	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	% PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL ADJUDICADO
800158193	ABA CIENTÍFICA S.A.S	46	\$277.320.600,00	\$308.898.839,00	3,30%
890912872	ALDENTAL S.A	12	\$ 6.363.330,00	\$7.572.363,00	0,08%
830.041.488	ALFA TRADING S.A.S	11	\$189.314.560,00	\$217.577.926,00	2,33%
860013779-5	ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	1	\$2.819.840,00	\$ 2.879.840,00	0,03%
800232359	BCN MEDICAL S.A.	2	\$18.277.920,00	\$18.277.920,00	0,20%
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1	\$24.812.320,00	\$29.526.661,00	0,32%
830040574	BIOPLAST SA	40	\$192.108.600,00	\$226.345.771,00	2,42%
811003513	BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A.	12	\$ 34.631.580,00	\$36.033.119,00	0,39%

NIT	RAZÓN SOCIAL	CANT. INSUMOS	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	% PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL ADJUDICADO
51739111	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO	64	\$ 602.195.918,00	\$ 602.195.918,00	6,44%
890985122	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN-	243	\$ 4.534.244.604,00	\$ 4.580.621.284,00	48,99%
900486577	DENTAL NADER S.A.S	68	\$239.163.817,00	\$ 268.434.644,00	2,87%
811028725	DISTRIMEDICAL S.A.S	5	\$24.109.622,00	\$ 25.209.301,00	0,27%
891409291	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	9	\$279.907.320,00	\$ 279.907.320,00	2,99%
900231137	FARMACERES SA	1	\$212.800.000,00	\$ 212.800.000,00	2,28%
860013704	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A	7	\$457.455.168,00	\$ 457.836.484,00	4,90%
811028717	HUMMALAB S.A.S.	6	\$ 7.512.309,00	\$ 8.904.760,00	0,10%
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	3	\$21.539.200,00	\$25.149.200,00	0,27%
900.228.842	M&M DIAGNOSTICS SAS	20	\$ 93.702.208,00	\$ 104.948.296,00	1,12%
830146016	M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S	3	\$ 5.695.840,00	\$ 6.778.050,00	0,07%
900170805	MEDICAL CARE WELL SAS	6	\$ 3.127.200,00	\$ 3.721.368,00	0,04%
890900267	NEW STETIC SA	63	\$ 183.550.040,00	\$ 192.720.274,00	2,06%
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	9	\$ 219.926.400,00	\$261.712.416,00	2,80%
900269151	PROVIGASA MEDICAL SAS	7	\$ 292.227.205,00	\$292.227.205,00	3,13%
860024862	QUIRURGICOS LTDA	4	\$ 16.468.632,00	\$ 16.603.120,00	0,18%
17068260	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA DEPOSITO DROGAS BOYACA	53	\$ 953.839.964,00	\$ 954.130.229,00	10,20%
890929073	RONELLY S.A.	18	\$ 66.463.920,00	\$ 68.165.587,00	0,73%
860029022	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	14	\$137.783.712,00	\$137.783.712,00	1,47%
900539662	SHERLEG LABORATORIES SA	14	\$3.830.576,00	\$3.830.576,00	0,04%
	TOTAL	742	\$9.101.192.405,00	\$9.350.792.183,00	100,00%

VALOR TOTAL DE OTORGAMIENTO POR PROPONENTE CHICM

NIT	RAZÓN SOCIAL	CAN T. INSU MOS	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	% PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL ADJUDICADO
800158193	ABA CIENTÍFICA S.A.S	26	\$ 70.944.966,00	\$75.073.688,00	9,57%
830.041.488 - 7	ALFA TRADING S.A.S	13	\$ 23.381.913,00	\$ 26.059.996,00	3,32%
800232359	BCN MEDICAL S.A.	2	\$ 983.576,00	\$ 983.576,00	0,13%
830040574	BIOPLAST SA	22	\$38.079.304,00	\$ 45.198.954,00	5,76%
51739111	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO	30	\$ 47.599.420,00	\$ 47.599.420,00	6,07%
890985122	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN-	145	\$155.365.509,00	\$157.964.410,00	20,14%
811028725-5	DISTRIMEDICAL S.A.S	25	\$224.378.981,00	\$ 226.308.436,00	28,85%
891409291	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	7	\$ 8.301.354,00	\$ 8.301.354,00	1,06%
900231137	FARMACERES SA	2	\$ 3.581.814,00	\$ 3.581.814,00	0,46%
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	4	\$2.560.200,00	\$3.008.786,00	0,38%
830146016	M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S	2	\$ 386.616,00	\$ 460.073,00	0,06%
890900267	NEW STETIC SA	3	\$ 2.779.760,00	\$ 2.809.354,00	0,36%
830051740	PROTEX S.A.S	2	\$ 66.720,00	\$ 66.720,00	0,01%
860024862	QUIRURGICOS LTDA	11	\$4.699.486,00	\$ 5.592.388,00	0,71%
17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA DEPOSITO DROGAS BOYACA	32	\$ 130.590.262,00	\$ 136.049.332,00	17,34%
890929073	RONELLY S.A.	16	\$ 33.952.951,00	\$ 34.157.044,00	4,35%
860029022	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	7	\$ 2.284.057,00	\$ 2.284.057,00	0,29%
900539662	SHERLEG LABORATORIES SA	12	\$ 8.957.975,00	\$ 8.957.975,00	1,14%
	TOTAL	361	\$ 758.894.864,00	\$ 784.457.377,00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems desiertos durante todo el proceso, que corresponden a los que no se recibió preoferta, o los que se inhabilitaron técnicamente, o a los que no tuvieron ninguna puja durante la subasta y re-subasta, o no tienen una buena condición para la empresa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara a los interesados, publicándose en la página web de Metrosalud.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
GERENTE ESE METROSALUD

ELABORÓ: LINA MONTOYA, Profesional Universitaria
APROBO: OLGA MEJÍA JARAMILLO, Dirección Administrativa
REVISION: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH.



FERNANDO MINCAPIE AGUDELO
DIRECTOR EJECUTIVO CHICM

APROBO: JOSE DAVID VELEZ VELASQUEZ, Dirección Médica
REVISION JURÍDICA: JOSE ARROYAVE F. Líder en derecho
APROBO: YADIRA AGUDELO ZULUAGA, Directora Administrativa

